



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 11 de enero de 1982. — Número 5

Página 33

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 97-81.

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Faro», con dos transformadores de 100 KVA. cada uno.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 235.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 27 de octubre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|----|
| Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... | 33 |
| Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander | 33 |

ANUNCIOS DE SUBASTA

| | |
|---|----|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander | 33 |
|---|----|

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|----|
| Providencias judiciales | 34 |
|-------------------------------|----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|--|----|
| Ayuntamientos de: Santander, Molledo y Hermandad de Campoo de Suso | 34 |
|--|----|

ANUNCIOS PARTICULARES

| | |
|------------------------|----|
| Tabacalera, S. A. | 36 |
|------------------------|----|

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-776/81, seguido contra don Carlos Fernández Gutiérrez, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente de obstrucción levantado a don Carlos Fernández Gutiérrez, domiciliado en calle Floranes, 12-2, Santander, por infracción de leyes sociales, se propone la imposición de 4.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a don Carlos Fernández Gutiérrez, domiciliado últimamente en calle Floranes, 12-2 (Santander), hoy

en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de noviembre de 1981.—El secretario (ilegible).

2.659

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 258/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de la entidad Aspla Plásticos Españoles, S. A., con domicilio social en Torrelavega, contra la entidad Ibérica de Confitería, S. A., con domicilio social en Astillero, calle Bernardo Lavín, número 24, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el bien embargado en dichos autos a la demandada, que es el siguiente:

Una máquina «Gloud-Park-Baker-Perkins», serie 84-F, número 124, dedicada a embolsadora de chicles y caramelos, en buen estado de funcionamiento, valorada en la cantidad de ochocientos ochenta y siete mil ciento ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la mencionada máquina se encuentra depositada en la persona de la entidad demandada, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 420 de 1981, interpuesto por doña María Victoria Díez Díez, auxiliar de la Administración de Justicia, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de petición de cantidad referente a liquidación de trienios efectuada y abonada por el habilitado durante el año de 1979, por no haber sido practicada conforme al Real Decreto 492/978, de 2 de marzo, estableciendo el régimen retributivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciem-

bre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.740

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 896 del año 1981, promovidas por don José Luis González García y don Antonio Pérez Hernández, contra la empresa Antonio González Sánchez, sobre cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 2 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio González Sánchez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 4 de noviembre de 1981.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 2.544

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Banco del Noroeste, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar aire acondicionado con 13,47 CV., en Isabel la Católica, 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Venancio Allica González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 2,25 CV., en Tetuán, 63, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

Concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de oficial mayor

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de oficial mayor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, con unos emolumentos básicos de 733.080 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás gratificaciones concedidas con carácter general por este Excmo. Ayuntamiento a los funcionarios de dicho Cuerpo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para optar a la plaza será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en su primera categoría, y no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Incompatibilidades del cargo. — Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la legislación vigente, quien resulte nombrado dedicará su actividad profesional al Excelentísimo Ayuntamiento, siendo incompatible el ejercicio de su cargo con el de la Abogacía o cualquiera otra profesión jurídica.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar

parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, deberán indicar la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, así como los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con las normas vigentes en materia de oposiciones y concursos, no será necesario para concurrir a la plaza la presentación de documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la declaración jurada de ostentarlas, y especificando de manera especial los datos de fecha de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local y en la categoría y, en su caso, número de escalafón, servicios prestados y plazas desempeñadas.

No obstante, y a los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del Concurso, el tiempo de servicios prestados que no conste en el escalafón del Cuerpo y la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta, habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado, conforme determina el artículo 235 del Reglamento General de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El secretario de la Corporación.

El jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o abogado del Estado en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Méritos y deméritos. Los méritos y deméritos que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

a) Méritos de carácter general. Serán los reconocidos en el escalafón cerrado al 30 de septiembre de 1980, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 642/81, de 27 de marzo («B. O. E.» número 86, de 10-4-81).

b) Méritos de apreciación discrecional conjunta:

El Tribunal apreciará, discrecional y conjuntamente, los méritos que, en relación con la Administración Local y sin estar incluidos en la tabla de valoración a que hace referencia el apartado anterior, sean exponente de una mayor aptitud y eficiencia del concursante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso, considerándose como tales los que resulten de su historial administrativo, principalmente en orden a importancia y características de las desempeñadas anteriormente, trabajos y estudios realizados por el concursante, especialización en determinadas materias, etc., sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de dos puntos.

c) Deméritos:

Serán de aplicación los de la tabla aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

El Tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los concursantes, convocará a los tres aspirantes que hayan alcanzado las mayores puntuaciones, por orden de éstas, para celebrar una entrevista personal que versará sobre sus cualidades profesionales, experiencias y formación jurídica, pudiendo el Tribunal asignar discrecionalmente a quien estime sea acreedor hasta un punto.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los tres concursantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, por orden de éstas, para que el Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, como máximo, nombre

discrecionalmente de entre los mismos al que estime oportuno (utilizándose en consecuencia igual sistema que para nombramientos de secretarios, interventores y depositarios por la Dirección General de Administración Local).

Si transcurriese dicho plazo sin efectuar nombramiento, se entenderá anulada y sin efecto la convocatoria.

La prueba documental de reunir los requisitos de capacidad para concursar habrá de aportarse por el concursante propuesto por el Tribunal en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento a su favor.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del concursante que siguiera en puntuación al primeramente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena. Ley reguladora del concurso de méritos.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso de méritos constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideraciones de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos

deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará el número de «Boletín Oficial» de la provincia en el que se inserta la misma.

Santander, 30 de octubre de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.506

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Molledo. (2.970)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Hermandad de Campoo de Suso.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Hermandad de Campoo de Suso.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Hermandad de Campoo de Suso.

ANUNCIOS PARTICULARES

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO

Acuerdos del Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., sobre resolución del concurso de interinos para el año 1981

El Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», resolviendo el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1981, relativo a la provisión en propiedad de expendedurías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2.547/74, de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedurías, los cuales deberán atenerse, en los casos que proceda, a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2.547/74, de 9 de agosto, en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos o al cumplimiento de las condiciones que se determinen:

Cueto, doña María Estébanez Franchinelli.

Mortuorio (Torrelavega), don Antonio Santamaría Gómez.

Santander, diciembre de 1981. El representante (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|------------------------------|-------|
| Número suelto del día | 17 |
| Id. del año en curso | 22 |
| Id. de años anteriores | 33 |
| Separata, por hoja | 7 |
| Suscripciones anuales | 1.870 |
| Id. semestrales | 990 |
| Id. trimestrales | 696 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|-------|
| Por palabra | 9 |
| Por plana entera | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 49 |
| Id. id. de 2 columnas | 81 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)